



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 23 de noviembre de 2022  
**P.I.E. N° 022/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Yolanda María Ponce Condo, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director Ejecutivo Nacional de la AJAM: "1. Informe de manera pormenorizada y remita en formato impreso, shape files y PDF respecto a todas las áreas mineras (ATEs por cuadrícula, contratos mineros, licencias de prospección y exploración, solicitudes de contratos mineros, trámites de la Ley N° 535, reservas de la Ley N° 535 y áreas inmovilizadas) en la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. --- 2. Remita en físico y copia legalizada, así como en formato PDF los contratos administrativos mineros según la Ley 535 que se hayan suscrito y todos aquellos que aún se encuentren vigentes en la en el municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. --- 3. Informe qué condiciones tiene o tenía el contrato minero con la Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre", en el Municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. --- 4. Informe qué tipo de contrato, es el que se firmó con la Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre", en el Municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz y si este contrato en algún momento era pasible a ser transferirlo a otra empresa unilateralmente sin el control del Estado Boliviano. --- 5. Explique usted, detalladamente, cómo es posible que una empresa uninominal esté explotando minería sin contar con contrato minero y siendo que el representante legal de la empresa falleció, habiendo denuncias de minería ilegal, con CITE: GAMVLL/MAE/Nro 141/2022 y con hoja de Ruta EX – 6261-2022 derivada a la AJAM departamental de La Paz, según el artículo 232 ter. (CP.). --- 6. Informe y remita de manera pormenorizada con qué clase de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

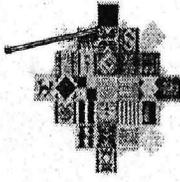
contrato minero cuenta la Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre", en el Municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, y si este contrato administrativo se encuentra adecuado a la normativa boliviana ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA



La Paz, 30 de enero de 2023  
MMM-DS-0269-DGAJ-0120/2023

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ref.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 022/2022-2023)**

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 022/2022-2023, presentado por la Senadora Yolanda María Ponce Condo, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

A través del Director Ejecutivo Nacional de la AJAM:

1.- Informe de manera pormenorizada y remita en formato impreso, shape files y PDF respecto a todas las áreas mineras (ATEs por cuadrícula, contratos mineros, licencias de prospección y exploración, solicitudes de contratos mineros, trámites de la Ley N° 535, reservas de la Ley N° 535 y áreas inmovilizadas) en la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

Respuesta.-

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM presenta el detalle de la información solicitada, adjunto en Anexo 1.



2.- Remita en físico y copia legalizada, así como en formato PDF los contratos administrativos mineros según la Ley 535 que se hayan suscrito y todos aquellos que aún se encuentren vigentes en el municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

Respuesta.-

La AJAM señala que, de conformidad a lo establecido por el Numeral 12 del Parágrafo I del



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 132 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, todos los Contratos Administrativos Mineros aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que fueron suscritos por su Dirección Departamental La Paz con los diferentes Actores Productivos Mineros, son publicados en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 164 de la norma suprema, siendo todos ellos de conocimiento público.

**3.- Informe qué condiciones tiene o tenía el contrato minero con la Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre", en el Municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.**

**Respuesta.-**

La AJAM refiere que, no se tiene Contrato Administrativo Minero firmado con la *Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre"*.

**4.- Informe qué tipo de contrato, es el que se firmó con la Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre", en el Municipio de Villa Libertad Licoma, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz y si este contrato en algún momento era pasible a ser transferirlo a otra empresa unilateralmente sin el control del Estado Boliviano.**

**Respuesta.-**

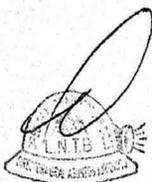
Remítase a la respuesta al Punto 3.

**5.- Explique usted, detalladamente, cómo es posible que una empresa uninominal esté explotando minería sin contar con contrato minero y siendo que el representante legal de la empresa falleció, habiendo denuncias de minería ilegal, con CITE: GAMVLL/MAE/Nro 141/2022 y con hoja de Ruta EX —6261-2022 derivada a la AJAM departamental de La Paz, según el artículo 232 ter. (CP.).**

**Respuesta.-**

La AJAM establece que, no cursa antecedentes y/o documentación que permita aseverar y respaldar el fallecimiento del representante legal de la referida Empresa Unipersonal.

**6.- Informe y remita de manera pormenorizada con qué clase de contrato minero cuenta la Empresa Unipersonal "Perseverancia por Siempre", en el municipio de Villa Libertad Licoma, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, y si este contrato administrativo se encuentra adecuado a la normativa boliviana ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).**



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

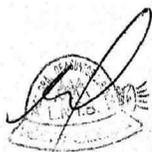
MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

**Respuesta.-**

Remítase a la respuesta al Punto 3.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA



LTB/dkcv  
C.c./Arch.



**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres